

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el año 2023, en sesión ordinaria celebrada el **4 de enero de 2023**, del que forma parte el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO**, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/351**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 03**, para la realización del Proyecto **“NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO**, para el desarrollo del proyecto **“NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. MELCHORA MAESTRE GÓMEZ, PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Artículo 6 de sus Estatutos Sociales), se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 2 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

1.- Sensibilizar a la población de las capacidades, potencialidades y derechos de las personas con discapacidad, propiciando un conocimiento mutuo que significará un enriquecimiento general de toda la población.

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023



80D1AFC177BF43E8B823

2.- Concienciar a la comunidad de las necesidades, y problemáticas con las que se enfrenta la persona con discapacidad, eliminando barreras psicológicas y motivando soluciones conjuntas.

3.- Desarrollar actividades relacionadas con el ocio, la cultura y el desarrollo personal del discapacitado y sus familiares.

4.- Participar en todas aquellas actividades a nivel municipal provincial, relativas a la consecución de su mejor integración social.

5.- Colaborar con las distintas administraciones públicas y o entidades privadas, en la defensa de los intereses comunes de las personas con discapacidad.

6.- Potenciar la formación y la inserción social y laboral de las personas con discapacidad, procurando que entidades privadas y organismos públicos cumplan con la normativa vigente en materia laboral.

7.- Promover acciones tendentes a una mejor accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **10.101,62 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **10.000,00 €** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **101,62 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 03 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO** para el Proyecto **“NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-



80D1AFC177BF43E8B823

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 4.a y 4.5 del ODS 4, 9.c del ODS 9, 10.2 del ODS 10, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023



80D1AFC177BF43E8B823

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
		Sinergias	Consideración	
4.5, 4.a	9.c	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNALES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		10.2	16.7	17.17



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR
SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA.MELCHORA MAESTRE GÓMEZ

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/351

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

• SEIS TABLETS LENOVO	1.878,00 €
• SEIS LPI CANON DIGITAL	18,90 €
• SEIS LÁPICES DIGITALES TÁCTILES LEOTEC EPRN PRO BOTON ON/OFF 6,0 APAGADO AUTOMATICO 18H	204,00 €
• FUNDA PROTECTORA CON VIDRIO TEMPLADO PROTECTOR 6,0 DE PANTALLA Ultra delgado con Función de Soporte de Funda Delgada	120,00 €
• TRES PORTÁTILES HP 16-E0100NS 8GB 512SSD 16.1" (PULGADA) 3,0 GRAFICA NVIDIA GEFORCE GTX 1650	2.460,00 €
• Lpi canon digital 3,0	16,35 €
• TRES RATONES ERGONOMICOS LOGITECH M575 3,0 69,000	207,00 €
• CUATRO MALETINES PORTATIL 16" NEGRO 4,0 15,000	60,00 €
• DOS ORDENADORES LENOVO	1.240,00 €
• DOS MONITORES KEEP OUT 23.8"	380,00 €
• DOS TECLADOS + RATONES INALAMBRICOS	88,75 €
• PORTATIL Microsoft Surface Laptop 5 Platino Intel Evo Core	1.420,00 €
• Lpi canon digital	5,45 €
• INSTALACION Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES 1,0 COMPONENTES / PERIFERICOS INFORMATICOS	250,00 €
• INSTALACION, CONFIGURACION, EXPLICACION Y DETALLE DE 1,0 DIFERENTES SOFTWARE ESPECIALES	
IVA 21%	1.753,17 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.101,62 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	101,62 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.101,62 €

El plazo de ejecución será de 4 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/12/23 hasta el día 31/03/24.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR
SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS – DETUMO

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA.MELCHORA MAESTRE GÓMEZ

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

Nuevas tecnologías para el desarrollo de la autonomía



DETUMO

Asociación de familiares y amigos de personas con
necesidades socio-educativas especiales de Posadas



Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

ÍNDICE

- 01 Entidad que solicita la Subvención
- 02 Entidad que desarrolla y organiza el proiyecto
- 03 Descripción, fundamentación y justificación
- 04 Objetivos a conseguir con la realización del proyecto
- 05 Destinatarios o beneficiarios del proyecto
- 06 Temporalidad y periodo de ejecución
- 07 Organización y recursos humanos

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

ÍNDICE

- 08 Recursos materiales y técnicos necesarios**
- 09 Recursos financieros y forma de financiación**
- 10 Metodología y viabilidad del proyecto**
- 11 Sistema de evaluación**
- 12 Medios de difusión y publicidad**
- 13 Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

ASOCIACIÓN DETUMO

La Asociación Detumo es una asociación de familiares y amigos de personas con necesidades socio-educativas especiales que se encuentra en la localidad de Posadas (Córdoba). Fue creada en 2003 con el fin de luchar por los derechos de las personas con discapacidad y sus familias. Esta asociación está dirigida por una junta directiva constituida por cuatro mujeres y cuatro hombres. En la actualidad, cuenta con 56 socios/as (socios a nivel familiar lo cual hace de media unas 166 personas vinculadas/asociadas a Detumo) y atiende a 30 usuarios/as de edades comprendidas entre los cuatro y sesenta años con diversos problemas auditivos, sensoriales, psíquicos y físicos. El mantenimiento y la realización de actividades así como las terapias llevadas a cabo por Detumo vienen dadas gracias a una cuota familiar anual (con respecto a la asociación) y mensual (con respecto al Aula Específica de Pluridiscapacidad).

Su objetivo primordial es la integración igualitaria de las personas con diversidad funcional así como satisfacer sus necesidades de autonomía e independencia propias. La Formación, la Inserción Laboral, el Ocio y el Respiro Familiar son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y familiares de Detumo.

El fin de la Asociación Detumo es que las personas con necesidades socioeducativas especiales tengan una VIDA DIGNA Y PLENA. Para ello Detumo lleva a cabo una serie de actividades que favorecen el desarrollo de sus habilidades sociales, el aumento de su curiosidad y el objetivo de conseguir su propia autonomía y empleabilidad.



*Que las personas
con diversidad
funcional tengan
una vida digna y
plena*

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO

La entidad que desarrolla este proyecto es la misma que la solicitante de la subvención, la asociación de amigos y familiares del discapacitado de posadas DETUMO.

DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto denominado "Nuevas tecnologías para el desarrollo de la autonomía" consiste en la adquisición de material informático adaptado para personas con discapacidad para su posterior utilización, formación y familiarización con las nuevas tecnologías.

Este proyecto se encuadra en la categoría de igualdad y bienestar social.

El proyecto se va a desarrollar en el municipio de Posadas, específicamente en el edificio de servicios sociales comunitarios que es dónde se encuentra la sede de nuestra asociación y el centro de personas con discapacidad.

Creemos totalmente en la necesidad de este proyecto puesto que con él conseguiremos que las personas con discapacidad tengan una integración igualitaria a lo que a las nuevas tecnologías se refiere.



Código seguro de verificación (CSV):
80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo general de este proyecto es que las personas con discapacidad puedan acceder al mundo tecnológico con los apoyos necesarios.

Los objetivos específicos de dicho proyecto son los siguientes:

- Mejorar la comunicación y participación de las personas con discapacidad utilizando apps.
- Desarrollar la autonomía, la capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas.
- Mejorar la accesibilidad en las nuevas tecnologías y programas de aprendizaje de modo táctil e intuitivo.
- Colaborar con la protección del medio ambiente, al no hacer uso de papel.
- Lograr una mejor interacción entre profesor y alumno de forma multidireccional.
- Potenciar la creatividad e imaginación con apps que funcionan como herramientas para crear infografías, dibujos...

Los objetivos de desarrollo sostenible que estarán presentes en este proyecto serán los siguientes:

- El número 4, que hace referencia a una educación de calidad.
- El número 10 en el cuál trabajamos la reducción de desigualdades.



DESTINATARIOS

Los destinatarios de los equipos tecnológicos que se adquirirán con este proyecto serán todos los usuarios y usuarias de nuestra asociación que ascienden a un total de 30 personas con discapacidad. Dentro de este grupo se encuentran personas con dificultad en el lenguaje, personas ciegas o con un gran porcentaje de pérdida de visión, personas que carecen de lenguaje oral y personas con autismo para los cuales es totalmente necesario utilizar otro tipo de programas para facilitar su comunicación.

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

TEMPORALIDAD Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de este proyecto comenzará el 1 de Diciembre de 2023 y finalizará el 31 de Marzo de 2024. Durante este periodo de tiempo se realizará el montaje de los equipos así cómo la formación pertinente a las trabajadoras del centro de su uso por parte de los técnicos de la empresa informática.

Se pondrá en marcha el funcionamiento de los equipos con todos los programas adaptados.

diciembre 2023

noviembre 2023							enero 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				29	30	31				

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Marzo 2023

Sem.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9	27	28	1	2	3	4	5
10	6	7	8	9	10	11	12
11	13	14	15	16	17	18	19
12	20	21	22	23	24	25	26
13	27	28	29	30	31	1	2

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La representante legal de este proyecto será la presidenta de esta asociación Melchora Maestre Gómez, cuya dirección de correo electrónico es melchoridetalles@hotmail.com y su número de teléfono es: 670879877.

Los recursos humanos de nuestro proyecto se compondrán de las dos técnicas y trabajadoras de la asociación, las cuáles son las encargadas de todas las actividades que realizan los usuarios en el taller. Si creyéramos necesario el uso de dichos equipos en actividades extras al taller contaríamos con la ayuda del voluntariado de la asociación así como de los demás socios y familiares que siempre nos acompañan en las actividades.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

En este proyecto el factor clave son los recursos materiales que implica la adquisición de una serie de equipos informáticos de pantallas táctiles y la instalación de programas adaptados a personas con dificultad en el lenguaje, sin lenguaje oral, con grandes porcentajes de visión y ceguera. Para ello utilizaremos la aplicación de lectura Google TalkBack, la cuál permite leer en voz cualquier texto.

En el caso de las personas con autismo trabajaremos con el programa DictaPicto para facilitar su comunicación y aprendizaje a través de pictogramas.

También utilizaremos distintos tipos de accesorios con los cuales el manejo de estos equipos será más accesible para los usuarios y usuarias con problemas de movilidad en las manos.

- **enMouse:**

Este dispositivo no es más que un ratón adaptado, el cual es conectado a la Tablet de forma inalámbrica o cableada y que permite el interactuar con la misma.

Conjuntamente, si se le añade un pulsador, el campo de control es mayor para las personas que poseen discapacidad motriz.

- **enCore:**

Este es un **concentrador de pulsadores**, en los que se hace movimientos hacia izquierda, derecha, abajo y arriba, clic izquierdo y derecho, doble clic y el arrastrar/soltar. Por supuesto, en las tablets solo será necesario realizar el clic y arrastrar/soltar, movimiento de desplazamiento característico en los dispositivos móviles.

De la misma forma que con el enMouse, cuando el enCore es conectado aparece un puntero. Además, tal sistema te permite un **control total y preciso** de las tablets.

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos financieros de nuestro proyecto ascienden a un total de 10.101,62 euros, los cuales se solicitan íntegramente a el Instituto Provincial de Bienestar Social.

- Gastos de ordenadores portátiles y tablets-9.500 euros
- Gastos de instalación y suscripción a programas adaptados-351.62 euros.
- Gastos de fundas, ratones adaptados y lápices para pantallas-250 euros.

METODOLOGIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La experiencia en la ejecución de proyectos de este tipo nos ha demostrado que la metodología activa y participativa, funciona con nuestros usuarios y usuarias y ayuda en la que la toma de decisiones y la autonomía. Por supuesto siempre guiada desde una distancia prudencial por nuestras técnicas. Nuestro usuarios y usuarias serán partícipes de todos los programas que utilizaremos desde un primer momento , así también podremos ver desde cerca su funcionamiento y tener la posibilidad de corregir errores si los hubiera a la misma vez de avanzar para que el funcionamiento de las apps que vamos a utilizar sea fructífero.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

OBJETIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	RESULTADOS
Familiarización con los equipos	Conseguir que la primera toma de contacto sea fructífera
Cubrir las necesidades y dar los apoyos necesarios	Que todos los usuarios y usuarias tengan accesibilidad a las nuevas tecnologías
Fomentar la autonomía	Que las personas con discapacidad adquieran la autonomía necesaria para el uso de estos equipos

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Además de la cartelería, Detumo utilizará sus redes sociales como método de difusión de la actividad con el fin de dar visibilidad y llegar a más usuarios y usuarias con discapacidad.

- Facebook:
Detumo Detumo
- Blog:
detumo.blogspot.com

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS	COSTE TOTAL
Gastos de tablets y ordenadores portátiles táctiles	9.500€
Gastos de instalación y suscripción a programas adaptados	351.62€
Gastos de fundas, ratones adaptados y lápices para pantallas	250€
TOTAL GASTOS	10.101.62€

Los ingresos serán exclusivamente provenientes de la entidad a la cuál solicitamos este proyecto, no existiendo otras entidades ni otras donaciones económicas que colaboren en este proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):
80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004586

Insertado el:
20-12-2023

CONCLUSIÓN

Para concluir, queremos agradecer al I.P.B.S el respaldo y colaboración en anteriores, presentes y futuros proyectos , haciendo posible que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y comunicarse. Gracias a esta ayuda nuestro colectivo puede seguir creciendo y avanzando mejorando la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad.

POSADAS, A 18 DE OCTUBRE DE 2023



LA PRESIDENTA

FDO: Melchora Maestre Gómez

30522357T

MELCHORA MAESTRE MAESTRE (R: G14645816)

(R: G14645816)

Firmado digitalmente por

30522357T MELCHORA

MAESTRE (R: G14645816)

Fecha: 2023.10.18

10:40:05 +02'00'

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

75 365

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

80D1AFC177BF43E8B823

v.i|

2023/00004586

20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

80D1 AFC1 77BF 43E8 B823



80D1AFC177BF43E8B823

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004586

Insertado el:

20-12-2023

75 365